



## ACUERDO DE HERMANAMIENTO

**Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Pelotas, Río Grande do Sul, Brasil, y la Ciudad de Colonia del Sacramento de la República Oriental del Uruguay.**

La ciudad de Pelotas, del estado del Río Grande do Sul, en Brasil, persona jurídica de derecho público, inscrita en el CGC/MF, bajo el número 87.455.531/0001-57, ubicado en la ciudad de Pelotas en la Praca Coronel Pedro Osório, 101, representada en este acto por su Intendente, Bernardo de Souza, y la ciudad de Colonia del Sacramento de la República Oriental del Uruguay, representada por el Secretario General de la Intendencia Municipal Licenciado Alfredo Martinez Izquierdo, manifiestan:

**EN VISTA** del deseo de ambas partes de colaborar solidariamente para el bienestar de sus poblaciones;

**EN VISTA** de los vínculos históricos entre ambas regiones; y

**EN VISTA** a la posibilidad de desarrollar esfuerzos para profundizar las relaciones entre ambas partes y sus poblaciones;

Acuerdan los siguientes puntos:

**ARTICULO 1°.-** Las partes van a estimular todo tipo de cooperación entre sus poblaciones y entre las instituciones establecidas en sus respectivas ciudades.

**ARTICULO 2°.-** La cooperación en los sectores culturales y económicos y otros priorizados por las partes, será procesada a través de los mecanismos previstos para la celebración de instrumentos específicos, elaborada en común acuerdo por ambas partes o las instituciones recibidas en sus respectivas ciudades.

**ARTICULO 3°.-**La cooperación indicada en los artículos precedentes podrá asumir la forma de intercambio de información y documentación histórica y técnica; de la organización de las visitas de las delegaciones y de los viajes de estudio y de propósito turístico; la preparación y la realización conjunta o coordinada de programas o de proyectos de desarrollo; de la ayuda a la realización, en ambas ciudades, de las exposiciones de carácter turístico, comercial o industrial.

**ARTICULO 4°.-**Con el propósito de promover la realización de conferencias, de cursos de capacitación o de investigación entre ambas ciudades, cada parte estimulará





**AUTENTICAÇÃO**

CERTIFICO que o anverso da presente fotocópia está igual a cópia autenticada por este Tabelionato que me foi apresentada. Dou fé EM TESTEMUNHO DA VERDADE PELOTAS, 08 de dezembro de 2017.  
 Emol: R\$ 4,50 0425 01.1700001.86825

*Cláudia Ferreira Porres*  
 Instituta do Tabelião



el intercambio de estudiantes, profesores, escritores, artistas, científicos, investigadores, técnicos y otros representantes de actividades culturales.

**ARTICULO 5º.-** Las partes tomarán las medidas necesarias para promover el crecimiento y la diversificación del intercambio comercial entre ambas ciudades, y sin romper los acuerdos a los cuales cada uno esta implicado, ellas intentarán instituir el mejor tratamiento posible a los productos comerciales.

**ARTICULO 6º.-** Ambas ciudades serán informadas con antelación sobre la realización de ferias, exposiciones, congresos y eventos de interés recíproco, facilitando, tanto como sea posible, a la otra parte, la participación y la divulgación de las características regionales y municipales.

**ARTIULO 7º.-** 1º. El actual acuerdo será sometido a los Consejos Legislativos en ambas ciudades, después de qué sea dado como eficaz. Cada parte oficializará a la otra, comunicándole la aprobación legislativa.

2º. El actual acuerdo tendrá validez por un período indeterminado, pudiendo ser modificado si ambas partes así lo consideren. Las alteraciones entrarán en vigor según los términos mencionados en el párrafo precedente.

3º. Cualquiera de la partes podrá solicitar la rescisión del actual acuerdo, informando a la otra parte. En este caso, este acuerdo pierde vigencia al final de 90 días contados a partir de la fecha de la recepción de la documentación oficial de solicitud de rescisión.

Firmado en Colonia del Sacramento, el 29 de octubre del 2005.-

*Bernardo de Souza*  
**Bernardo de Souza**  
**Intendente de la Ciudad de Pelotas**

*Licenciado Alfredo Martínez*  
**Licenciado Alfredo Martínez**  
**Intendencia Municipal de Colonia**

4º TABELIONATO DE NOTAS DE PELOTAS  
 RUA SETE DE SETEMBRO, 253-A - PELOTAS - RS - FONE: (0XX53) 222-2203  
 BEL. DARIO MIGUEL LORENZI - TABELIÃO

**AUTENTICAÇÃO**

CERTIFICO de conformidade com a lei, que o anverso da presente fotocópia por mim conferida nesta data está igual ao original que me foi apresentado. Dou fé EM TESTEMUNHO DA VERDADE PELOTAS, 31 de março de 2018.  
 Emol: R\$ 2,10

*Jose Vieira Martins*  
 Intendente Autônomo